



REPÚBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

DECRETO N°: 946 /  
EN CONCÓN, 23 ABR 2018

**VISTO Y TENIENDO PRESENTE:**

- Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- Las facultades emanadas de la Ley 19880, Artículo N° 3.
- La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250. Artículo N° 9, inciso primero: "Cuando no proceda la contratación a través de Convenio Marco, por regla general las Entidades celebran sus Contratos de Suministro y/o servicios a través de una Licitación Pública"
- La Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- Solicitud de Pedido N° 73, de fecha 09 de abril del 2018, requerida por dirección del CESFAM y autorizada por la dirección del DESAM, para Adquisiciones.
- Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 66, de fecha 12 de abril 2018, que consigna Cuenta Presupuestaria, monto y modalidad de compra.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO**

- AUTORÍZASE**, el llamado a Licitación Pública denominada "**Diseño, fabricación e instalación mobiliario SOME**", a través del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, según Solicitud de Pedido N° 73, adjunta.
- APRUÉBENSE**, las Bases Técnico-Administrativas y los Formularios Anexos que son parte integral de la adquisición "Diseño, fabricación e instalación mobiliario SOME" para el Centro de Salud Familiar, CESFAM.
- IMPÚTESE**, el gasto a la Cuenta Presupuestaria correspondiente.
- DESIGNESE**, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por los señores Manuel Cantarero D., RUT: [REDACTED] Director del Departamento de Salud Municipal; Carlos Muñoz R., RUT: [REDACTED] director del Centro de Salud Familiar, CESFAM; y Paola Díaz C., RUT: [REDACTED] jefe SOME del CESFAM o quienes los subroguen, para la presente Propuesta Pública denominada: "Diseño, fabricación e instalación mobiliario SOME", formadas en el marco de la Ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.730, Artículo 4, numeral 7.
- CUMPLASE**, por los funcionarios designados en el numeral 4 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N° 20.730, en lo concerniente a sus funciones.
- PROCÉDASE**, a la publicación respectiva de esta Propuesta Pública en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- DISTRIBUYASE**, por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MARIA JULIANA ESPINOZA GODOY  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ  
**ALCALDE**

**Distribución**

- Sec. Municipal ✓
- Dirección de Control